

Informe de labores que presenta el comisario de CONSTRUCTORA MAC&CORTSA S. A. a la Junta de accionistas por el ejercicio económico 2015

Señores miembros de la Junta General de Accionistas CONSTRUCTORA MAC&CORTSA S. A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley Compañías vigente y calidad de Comisaria de CONSTRUCTORA MAC&CORTSA S. A., tengo a bien presentar a ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información, que presenta la Administración a la Junta General de Accionistas de la CONSTRUCTORA MAC&CORTSA S. A., por el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

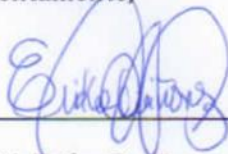
Recibí de los administradores la información que les requerí, referente a las Operaciones, registros y documentos que estimé necesarios analizarlos, así como también el Balance de Situación, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros, así como también los registros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortadas al 31 de diciembre de 2015.

La presentación de los Estados Financieros y sus anexos es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad, como Comisario, expresar mi opinión sobre los cumplimientos por parte de la administración de la normativa vigente en base a la revisión de los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la Empresa, que lo consigno en los siguientes términos:

4. Los Estados Financieros de la Compañía, al 31 de diciembre de 2015, están preparados y presentados bajo normas contables vigentes-NIIF para Pymes;
5. La Administración de la CONSTRUCTORA MAC&CORTSA S. A. ha cumplido las disposiciones legales y estatutarias, de la Junta General de Accionistas y Directorio, emitidas durante el año 2015.
6. Las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente, que se mantiene en archivo;

Con base en los resultados de la revisión efectuada en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento a todas las disposiciones que constan en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



CPA Erika Quiñonez A., Mgs.
Comisaria